

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/DA
 21-01-2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERA QUE INDICA
 DECRETO N° 335

MINISTERIO DEL INTERIOR
 26 MAY 2009

SANTIAGO, 30 ABR 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTO: Estos antecedentes; y
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 06 MAYO 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 597 de fecha 17 de octubre de 2008 de la Policía Internacional de Temuco, se deja constancia que, la extranjera de nacionalidad colombiana, Elizabeth RIASCOS BATIOJA, fue detenida por infracción a la Ley 20.000, siendo puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Loncoche; b) Que, mediante Sentencia de fecha 03 de diciembre de 2008 del Juzgado de Garantía de Loncoche, se condenó a la extranjera referida a la pena remitida de 200 días de presidio menor en su grado mínimo, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, causa RUC N° 0800693418 - 9, RIT N° 449 - 2008; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 60562 de fecha 12 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior, se Rechazó a la extranjera en comentario el otorgamiento de una Visa de Refugiados y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad colombiana, Elizabeth RIASCOS BATIOJA, Pasaporte N° 66941126.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

XTS
 25-09
 TOMADO RAZON
 19 MAYO 2009
 Contralor General
 de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

 EDMONDO PÉREZ YOMA
 Ministro del Interior

 PATRICIA ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior